

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020646

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Melo Caramelo

Reivindicación de colores: Se reivindican los colores rosado intenso (fresa), crema.
Hex #ed3157, #ffeedd

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Panqueques; panqueques pequeños y gruesos; panqueques pequeños y gruesos [flapjacks]; pikelets [pequeños panqueques]; postres congelados de helados cremosos con sabor de frutas; postres de chocolate; postres helados con frutas; postres helados con frutas [parfaits]; granizados; frutas recubiertas de chocolate; helados a base de frutas; helados con fruta; helados cremosos de frutas; helados de frutas en palito o en barra; parfaits de frutas; productos de pastelería a base de cremas y fruta; productos de pastelería a base de frutas.

32: Granizados de frutas; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas no alcohólicas que contienen jugos de frutas; bebidas sin alcohol que contienen jugos de frutas; jugos a base de fruta congelados; jugos de fruta [bebidas]; jugos de fruta congelados; jugos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; jugos de frutas concentrados; jugos de frutas congelados; jugos de frutas mezclados; mezclas de jugos de frutas; preparaciones para jugos de frutas; sodas; sodas [aguas]; smoothies [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; smoothies de frutas; batidos [bebidas de fruta, en las que predomina la fruta]; bebidas con gas de jugo de frutas sin alcohol; bebidas con gas de zumo de frutas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol con sirope

concentrado; bebidas de jugo de frutas, azúcar y agua; bebidas gaseosas con sabor a frutas; bebidas gaseosas heladas; bebidas gaseosas no alcohólicas a base de zumos de frutas; bebidas gaseosas [refrescos]; bebidas gaseosas sin alcohol; bebidas granizadas a base de frutas; bebidas refrescantes carbonatadas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas y zumos de frutas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Carlos Bernal
mz c, casa 4, valparaiso 2
IBAGUE 730005 TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Carlos Bernal, mz c, casa 4, valparaiso 2, IBAGUE 730005 TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.